

Junio efectuadas a las 19:00, se procedió a excluirlos de la Cooperativa, en virtud de lo que dispone la Ley de Cooperativas, su Reglamento General y el estatuto vigente en su artículo 16, por lo que, cumpliendo con lo determinado en el Art. 59 del estatuto, se concede el término de ocho días para hacer uso de la legítima defensa, caso contrario en sesión de este organismo de 21 de junio a las 19:00 se procederá a excluirlos definitivamente.

ARMILIOS MONTENEGRO REINA ARGENTINA
SARRIONUEVO LUJANA RAMIRO
BENAVIDES ESTRADA LUIS
CARRION OCHOA MARIO
COFRE MORAN JOSE
CUEVA HERRERA CARMEN NARCISA
CUEVA HERRERA JESUS ANGELICA
CHICAZA ROMERO LUIS PATRICIO
ESCOBAR MIRANDA MANUEL
ESPINOSA CARRERA ARMANDO
FALCON BARRIGA MARIO ALBERTO
HERNANDEZ ANDRADE KETY LUCIA
NARANJO TORRES WASHINGTON OSWALDO
NUÑEZ LUCY RAUL
PAULA YANQUI JOSE PEDRO
PENAHERRERA CAMPBELL MARIA
PEREZ LUIS ALFONSO
PILAGUANO LOYA GLADYS
PLAZA SALAS EDMUNDO
POZO MORALES LUIS
REYES ZUNIGA AMADA
RODRIGUEZ MANTILLA WILLIAN ANIBAL
ROMEROUX VARGAS WASHINGTON
ROSEDO AGUIAS VICTOR HUGO
SOSA PIAZ GLADYS ROCIO
TOAPALI GUERRERO SILVIA
VACA GILBERTH DUBERLI
VENTIMILLA BRAVO BOLIVAR

NOTA: El costo de las publicaciones correrá a cargo de las personas antes mencionadas, las mismas que serán descontadas de sus liquidaciones.

LICDO. FRANKLIN SAMANIEGO GERENTE
Hey una firma
r134861/A.C.

NATURALIZACION DE LA SEÑORITA ANA MARIA LIZARRALDE MARIÑO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 8 del Reglamento a la

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023014, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023013, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023014, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023015, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023017, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

Por pérdida queda anulado RUC No. 1702770023017, perteneciente al Sr. NICOLAS MARCOVICI LONGAVER.

ANULACION
Por pérdida queda anulado el RUC No. 1790021629001, perteneciente a CRISTOBAL ALONSO JARAMILLO FUERTES.
av/10592/A.R.

Queda Anulado
El RUC N° 1730605670001 perteneciente a FLORES CHAVEZ SANTAGO ANASTACIO
r134774/A.C.

El RUC N° 1700612945001 por extravío, perteneciente a MACPAC CIA. LTDA.
r134811/A.C.

El RUC N° 1791280636001 por extravío, perteneciente a BIONET S.A.
r134812/A.C.

El RUC N° 1791281877001 por extravío, perteneciente a BIOFLUIDOS DEL ECUADOR S.A.
r134813/A.C.

Por pérdida se anula el RUC N° 1706729620001, perteneciente a LA COMPAÑIA A & P IMPOR EXPORT CAMPOVERDE PARRA.
r134827/A.C.

Por pérdida se anula el RUC N° 1706729620001, perteneciente a LA COMPAÑIA A & P IMPOR EXPORT CAMPOVERDE PARRA.
r134827/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
16 JUN 1999

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SALSAREINSEN CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía SALSAREINSEN CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de abril de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.1392 de 10 JUN. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 2'000.000,00 dividido en 2.000 participaciones de S/ 1.000,00 cada una.
- 4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Operadora de turismo, turismo receptivo, de aventura; la compañía además se dedicará a la comercialización de paquetes aéreos, terrestres, marítimos y fluviales.....
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Gerente General y el Subgerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 10 JUN. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

16 JUN 1999

av/10593/A.R.

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA. POR LA DE CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de abril de 1976, aprobada mediante Resolución No. 1415 de 30 de abril de 1976 e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de mayo de 1976.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA por la de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 30 de abril de 1999 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1.1292 de 28 MAYO 1999.
- 3.- OTORGANTE.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Carlos Diego Jácome Merino en calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 4.- CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA POR LA DE CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 99.1.1.1.1292 de 28 MAYO 1999, aprobó el cambio de denominación de la compañía CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA a la de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., el aumento de capital en S/. 1.421'400.000, la reforma de estatutos; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA por la de CAMINOSCA CAMINOS Y CANALES CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías.

El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha reoposición, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 163 de la Ley de Compañías se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual es de S/. 1.608'900.000 dividido en 1'608.900 participaciones de S/. 1.000 cada una.

Quito, 28 MAYO 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/10542/A.R.